

Resolución N° 138

Por medio de la cual se adjudica un proceso de Contratación por Convocatoria Publica

El Gerente de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere la Ley 100 de 1993 y el Estatuto de Contratación (Acuerdo 227 de 2014) y el Manual de Contratación (Acuerdo 240 de 2015) de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López y

CONSIDERANDO

1. Que como fundamento en la competencia para ordenar y dirigir la contratación en la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, conferida por la Ley 100 de 1993, Estatuto de Contratación (Acuerdo 227 de 2014) y el Manual de Contratación (Acuerdo 240 de 2015), la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ dispuso adelantar el proceso de Convocatoria Pública, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS UTILIZADOS POR DIFERENTES ESPECIALIDADES (ORTOPEDIA, MAXILOFACIAL, NEUROCIRUGIA, ENTRE OTRAS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ II NIVEL E.S.E”**.
2. Que en cumplimiento del Estatuto de Contratación (Acuerdo 227 de 2014), y el Manual de Contratación (Acuerdo 240 de 2015), se elaboraron los estudios previos contentivos de las condiciones técnicas y económicas del contrato.
3. Que una vez agotados los tramites de ajustes y elaboración del estudio previo, la entidad por medio de la Convocatoria Pública, invito a todas las personas que cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para que presentaran propuestas para el **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS UTILIZADOS POR DIFERENTES ESPECIALIDADES (ORTOPEDIA, MAXILOFACIAL, NEUROCIRUGIA, ENTRE OTRAS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ II NIVEL E.S.E”**, de conformidad con las especificaciones contenidas en las condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el proponente, que forman parte integral del presente contrato.
4. Que dentro del término previsto, se recibieron las siguientes propuestas:

| PROPONENTE | NIT |
|--|--------------|
| ORTOPÉDICA DEL CARIBE S.A.S ORCA S.A.S | 800119210-12 |
| VALLEMEDIC S.A.S | 900580248-1 |
| DIPROMEDICOS S.A.S | 900493018-1 |

5. Que durante el término previsto para evaluar las propuestas se determinó que VALLEMEDIC S.A.S cumple a cabalidad con el perfil requerido por parte de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, por lo tanto es factible celebrar el contrato objeto del presente proceso con el proponente.
6. Que no se presentaron observaciones a la evaluación realizada por el comité evaluador.

7. Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : ADJUDICAR el contrato, producto del proceso de Convocatoria Publica al oferente VALLEMEDIC S.A.S, identificado con el NIT 900.580.248-1, representado legalmente por SONIA CONSUELO RODRÍGUEZ IBAÑEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 44.158.318, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSISNTESIS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS UTILIZADOS POR DIFERENTES ESPECIALIDADES (ORTOPEDIA, MAXILOFACIAL, NEUROCIRUGIA, ENTRE OTRAS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ II NIVEL E.S.E”**, de conformidad con las especificaciones contenidas en las condiciones del estudio de necesidad, la Solicitud de Ofertas, y la propuesta presentada por el proponente, que forman parte integral del presente contrato; por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$375.000.000.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se publicara por intermedio de la página Web de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

ARTICULO TERCERO: El oferente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el presente proceso.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Valledupar, el día 31 de Marzo de 2016

Original Firmado
RUBÉN DARÍO SIERRA RODRÍGUEZ
Gerente E.S.E HRPL

Revisó: **CARLOS ANDRÉS CUBILLOS AMAYA**
Jefe Oficina CID y Apoyo Jurídico

Proyectó: **CESAR CARRILLO**
Abogado Externo